



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 02

(21 DE MARZO DE 2024)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EICE RENTAN PARA CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) HASTA POR SEIS (06) MESES”

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en el artículo 8, numeral 1, de los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que, la EICE RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental de tipo indirecto, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°03 del 18 de septiembre de 2023, se adoptó el Reglamento de la Junta Directiva de la EICE RENTAN.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 8 de los Estatutos de la EICE RENTAN se estableció que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra “(...) Autorizar al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) y para otorgar cualquier tipo de garantía real o personal (...)”.
4. Que en sesión ordinaria N°01 llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, el Gerente General de la EICE RENTAN argumentó ante los miembros de la Junta Directiva la necesidad de que se le autorice celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) solo en el evento de actuar en calidad de contratista por el término no superior a seis (6) meses sin que tenga que convocar al órgano corporativo para la respectiva autorización.
5. Que, frente a la presente solicitud, la Junta Directiva en sesión ordinaria N°01 autorizaron al Gerente General de la EICE Rentan para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV) en aquellos eventos en los que la Empresa actúe como contratista de la Gobernación de Antioquia, el Distrito de de Medellín y con las entidades descentralizadas del Departamento, por el término de seis (06) meses.

Rentan

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la **EICE RENTAN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

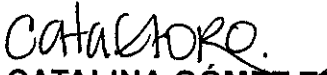
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General, para celebrar y ejecutar los actos y contratos, cuya cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (3.000 SMLMV), en aquellos eventos en que la Empresa actúe en calidad de contratista de la Gobernación de Antioquia, El Distrito de Medellín y con las entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por el término de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo,

Dado en Medellín al 21 de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GÓMEZ TORO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN


MARIA LILIANA MENDIETA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
EICE RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN